



GOBERNACION DE CORDOBA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Despacho del Secretario
NIT- 800103935

005

CIRCULAR No

DE: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

**PARA: SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPALES, RECTORES
Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
PRIVADOS Y OFICIALES DEL DEPARTAMENTO.**

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA MINISTERIAL No 01
DEL 13 DE ENERO DE 2009**

FECHA:
02 FEB 2009

La Secretaría de Educación Departamental en atención a la expedición de la ley 1269 de diciembre 31 de 2008, y la Directiva No 01 de Enero 13 de 2009 promulgada por el Ministerio de Educación Nacional, formula algunas orientaciones a los Rectores y Directores de los establecimientos educativos oficiales y privados referente a la no exigencia de: cuotas en dinero o en especies, bonos, donaciones en dinero o en especies, aportes a capital y tarifas adicionales a las aprobadas por concepto de matrículas y pensiones y cobros periódicos.

De igual manera los establecimientos educativos deberán entregar a los padres de familia en el momento de la matrícula la lista completa de útiles escolares, textos, uniformes e implementos que utilizarán durante el año académico.

El Consejo Directivo de cada establecimiento educativo previa propuesta formulada por el rector, deberá analizar y aprobar la lista de materiales. La propuesta deberá contener el calendario de disposición y uso de los textos y demás útiles exigidos y no podrá incluir la exigencia de que se entreguen estos materiales al establecimiento educativo.

Que es responsabilidad de los directivos docentes en los establecimientos educativos oficiales y privados, acatar y cumplir estas orientaciones o de lo contrario la contra versión a lo dispuesto en la citada Ley será sancionado por la correspondiente autoridad territorial.



GOBERNACION DE CORDOBA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Despacho del Secretario
NIT- 800103935

005

La Secretaría de Educación incorporó en sus planes de inspección y vigilancia las actividades requeridas para la verificación del cumplimiento de la ley y asignó a los Directores de Núcleo y Supervisores esta función, los cual están facultados para recepcionar y tramitar cualquier queja que se presente por incumplimiento de la norma.

Para mayor información consultar en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional (www.mineducacion.gov.co) y en la página WEB de la Secretaría de Educación Departamental (www.sedcordoba.gov.co). La oficina de Acreditación es la dependencia responsable de recibir y tramitar las quejas y reclamos de los ciudadanos sobre estos temas. Teléfono 7823245. Gobernación de Córdoba 5to piso. Secretaria e Educación Departamental.


MIRID SORNOZA ARGUMEDO
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Rita Oyola

Elaboró: Mirid Sornoza Argumedo